

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Ingeniero Agrónomo Ángel Estévez, queda designado Ministro de Agricultura, en sustitución del Ing. Luís Ramón Rodríguez, renunciante.

ARTÍCULO 2.- El Agrónomo Carlos Segura Foster, queda designado Administrador del Banco Agrícola de la República Dominicana, en sustitución del Ing. Ángel Estévez.

ARTÍCULO 3.- El Ingeniero Claudio Jiménez, queda designado Viceministro de Planificación Sectorial Agropecuaria del Ministerio de Agricultura, en sustitución de la Lic. Agnes Cishek.

ARTÍCULO 4.- Envíese al Ministerio de Agricultura y al Banco Agrícola de la República Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 140-14 que designa a los señores Federico Henríquez Grateraux, Juan Tomás García, Oscar Holguín Veras, Ediltrudis Pichardo, Carlos Santos y Claudio José Espinal Martínez, Viceministros de Cultura. G. O. No. 10754 del 30 de abril de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 140-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Lic. Federico Henríquez Grateraux, queda designado Viceministro para el Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 2.- El señor Juan Tomás García, queda designado Viceministro para la Creatividad y Participación Popular del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 3.- El señor Oscar Holguín Veras, queda designado Viceministro de Industrias Culturales del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 4.- La señora Ediltrudis Pichardo, queda designada Viceministra para la Identidad Cultural y Ciudadanía del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 5.- El señor Carlos Santos, queda designado Viceministro para el Desarrollo Institucional del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 6.- El señor Cláudio José Espinal Martínez, queda designado Viceministro para la Descentralización y Coordinación Territorial del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 7.- Envíese al Ministerio de Cultura, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 141-14 que nombra al Lic. Pelegrín Castillo Semán, Ministro de Energía y Minas, y a los señores Alberto Veloz, Antonio Herrera, Victoriano Santos, Alberto Radhamés Reyes Sánchez, Edgard Mejía Buttén y Enrique Peinado, como Viceministros de dicho ministerio. G. O. No. 10754 del 30 de abril de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 141-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Pelegrín Castillo Semán, queda designado Ministro de Energía y Minas.